



SELLO QVARTO, QV
 RENTA MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Ayuntamiento de 12. de Mayo, En la villa de Granada
 a doce de Mayo de mil ochocientos, ha-
 llándose juntos en las Salas Capitulares
 los señores Conde, Justicia, y Regimiento
 de ella, con los Diputados, y Síndico del
 común, que a cargo firmaron, havuendo
 sido citados con papel antecedente, y
 esmision del efecto a tratar, y conferir
 con las personas citadas si ambas M. M. b.
 y utilidad de esta Republica

En este Ayuntamiento se hizo presente una
 R. Provision del Sr. Don Don. y Alcalde
 del Crimen, y el Hijodalgo de la Real
 Chancilleria de la Ciudad de Granada
 referendada por su Ex. mo. mayor de Camara
 D. Juan Manuel Monzon, Sudita en dicha
 Ciudad a veinte y cinco de Abril pasado
 de este año, sobre la relacion dada en aquel
 Superior Tribunal por los Diputados, y
 Síndico de este común que fueron en el año
 de mil ochocientos y siete, sobre averse al-
 gunas familias que no havian comprado
 las circunstancias mandadas estaban
 en el caso de Hidalguia, y se inserta un
 auto de aquel referido Tribunal, por lo que